

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>AVISO DE FIJACIÓN</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Proceso: Servicio al Ciudadano	Código: F-A-SCD-29
	Vigencia: 27/07/2023	

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

No. 2024E1009640 del 27/02/2024: petición interpuesta por la ciudadana LILIANA ALMÁNzar

RADICADO DE RESPUESTA

No. 24022024E2009868 del 26-03-2024: publicación de respuesta de la petición interpuesta por la ciudadana LILIANA ALMÁNzar

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, dos (02) de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

CARRILLO CORONADO ANDREA LILIANA  
 Firmado digitalmente por  
 CARRILLO CORONADO ANDREA  
 LILIANA  
 Fecha: 2024.09.02 09:39:07 -05'00'

**ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO**  
 Coordinadora U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía

**CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO**

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 09 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.

  
**ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO**  
 Coordinadora U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía



	Al responder por favor cite este número 24022024E2009868	
	Fecha Radicado: 2024-03-26 17:55:15	
	Código de Verificación: d9dae	Folios: 0
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Bogotá, D. C.,

Señora  
**Liliana Almánzar**  
Alianza Comercial Express  
Correo electrónico: [alianza.express@yahoo.com](mailto:alianza.express@yahoo.com)

Asunto: Respuesta a radicado de entrada NUR 2024E1009640

Respetada señora Liliana,

En respuesta a su petición efectuada mediante el radicado del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, en el ámbito de nuestras competencias, le informamos lo siguiente:

**Petición:** "(...) Por medio del presente solicitamos la información o procedimiento para participar del programa Economía Circular, ya que somos una empresa que comercializamos bolsas plásticas de materiales reciclados y post consumo.

*Lo que hacemos es capacitar a nuestros clientes como separar los residuos plásticos y se los compramos para realizar nuevamente todo el proceso de la materia prima y volver nuevamente a fabricar bolsas, mediante este proyecto, generamos empleo a amas de casa como satélites en el servicio de doblado y empaque, también se presta el servicio de recuperación de los materiales plásticos para el mismo cliente que los requiera de manera cíclica."*

**Respuesta:** Es de resaltar la importante iniciativa que vienen desarrollando, con el objetivo de fortalecer la gestión integral de residuos plásticos.

Le informamos que, para conseguir apoyo o estímulos, el Gobierno Nacional cuenta con varias alternativas de incentivo para proyectos ambientales, dentro de las que se destacan:

El programa INNPULSA - Emprendimiento Dinámico Innovador del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofrece cofinanciación a programas y



proyectos de micro, pequeños y medianos empresarios y, mini-cadenas productivas; por lo cual le sugerimos consultar la página [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)

De igual forma, usted podrá contactar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien brinda apoyo para consolidar proyectos de innovación y cuenta con instrumentos para fomentar la innovación empresarial y el desarrollo productivo, página web: <https://minciencias.gov.co/>

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, que es un sistema especial de manejo de cuentas, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional. El artículo 2.2.9.4.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, establece que la asignación de los recursos del FONAM se hará con base en el Reglamento Operativo para las diferentes líneas de financiación.

Para la línea de financiación por demanda de proyectos de inversión ambiental, el reglamento operativo deberá especificar que el proyecto será el único instrumento mediante el cual se podrá acceder a estos recursos.

Los proyectos que se sometan a evaluación y viabilización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la aprobación de su Consejo de Gabinete, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estar enmarcados en las prioridades establecidas en el Plan de Gestión Regional y el Plan de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Estar enmarcados en los Planes de Manejo o en los Planes Operativos de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Para línea de recaudo y ejecución de recursos con destinación específica, el reglamento operativo deberá especificar que el plan operativo anual de inversión será el único instrumento mediante el cual se podrán asignar estos recursos.

El plan operativo anual de inversión se deberá elaborar con base en los siguientes criterios:

Focalizar las inversiones en función de la finalidad de cada una de las subcuentas.

Contener como mínimo: objetivos, metas a alcanzar en cada vigencia, actividades a desarrollar, recursos a invertir, resultados esperados y cronograma de actividades.

Por otra parte, el Fondo Acción es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, enfocada a construir una mejor relación entre la comunidad y el ambiente y a apoyar procesos de desarrollo de la infancia, mediante la financiación de proyectos ambientales y de proyectos de niñez, concebidos y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar cambios significativos y sostenibles en la sociedad colombiana, la información sobre este fondo se encuentra en la página web [www.fondoaccion.org](http://www.fondoaccion.org)

Asimismo, le informamos que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con la Oficina de Negocios Verdes, en el marco de estos negocios se contemplan *"las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio."*

En relación a lo anterior, le comunicamos que la Autoridad Ambiental Regional o Urbana, con jurisdicción en el lugar donde se ubica su proyecto, puede brindarle una asesoría o acompañamiento técnico, para lo que se han establecido unas Ventanillas de Negocios Verdes que son "grupos técnicos y de gestión al interior de las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen como misión posicionar los Negocios Verdes como un nuevo renglón de la economía regional" y para el cual se deberá verificar el cumplimiento de los criterios de Negocios Verdes y dependiendo la capacidad o los parámetros establecidos por la Autoridad Ambiental, se le acompañará con un plan de mejora de los mismos y en las herramientas de promoción y fomento de Negocios Verdes establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, le invitamos a revisar cada una de las anteriores alternativas, para que analice cuál de estas se adapta a las particularidades del proyecto y así posteriormente proceda a realizar la presentación de este.

Igualmente, le informamos que la Ley 2232 del 07 de julio de 2022, busca establecer *"medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso"*, tiene como objetivo principal abordar la problemática de la contaminación plástica y promover la gestión sostenible de los plásticos de un solo uso.

En relación con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha avanzado en el desarrollo de las siguientes acciones:

Se expidió el Decreto 2192 de 2023 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones”*.

El citado decreto reglamenta los artículos 12, 16 y 34 de la Ley 2232 de 2022, incorpora lineamientos para la prohibición del ingreso de los plásticos de un solo uso en áreas protegidas y ecosistemas sensibles, define responsabilidades en materia de fortalecimiento de las cadenas de valor del plástico con énfasis en los recicladores de oficio y las empresas transformadoras y establece lineamientos para la biodegradabilidad y compostabilidad en condiciones ambientales naturales.

Asimismo, se ha formulado un proyecto de resolución, para modificar la Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques en el marco de la responsabilidad extendida del productor – REP. El citado proyecto de resolución desarrolla parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y la no causación del impuesto nacional sobre los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes, establecida en el artículo 52 de la Ley 2277 de 2022.

Así mismo, se avanza la formulación de la Política Nacional de Sustitución de Plástico de un solo uso incluyendo un plan de acción con los siguientes ejes estratégicos:

1. Un modelo de economía circular en la gestión integral de residuos sólidos.
2. Reducción y sustitución de la producción y el consumo.
3. Adaptación laboral y reconversión productiva.
4. Investigación y desarrollo de alternativas sostenibles.
5. Inversión en actividad productiva para la sustitución.
6. Mecanismos de concertación con el sector privado.
7. Acuerdos de sustitución de compras de productos plásticos de un solo uso por alternativas sostenibles.
8. Generación de incentivos para sustituir plástico de un solo uso por alternativas sostenibles.
9. Promoción de sistemas de envases y empaques reutilizables.
10. Etiquetado estandarizado de plásticos de un solo uso.

11. Sensibilización del consumidor e incentivos para la reducción del consumo.
12. Educación ambiental.
13. Crecimiento verde.
14. Instrumentos de evaluación y revisión.
15. Las demás que el Gobierno nacional considere relevantes.
16. Fomento de alternativas de productos plásticos de un solo uso de ingreso común a zonas de playas y lugares ecoturísticos.

A la fecha, se ha avanzado en la formulación y aprobación de la iniciativa de política, el plan operativo en el marco del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio y se ha avanzado en el documento inicial que será puesto a consideración de los sectores de la sociedad interesados, para recibir sus insumos, realizar los ajustes pertinentes y expedir la política durante el presente año.

En relación con el apoyo a las empresas, se avanza en la formulación del Plan de Reconversión Productiva y Adaptación Laboral, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Ministerio de Trabajo, debe formular un Plan de Adaptación Laboral y Reconversión Productiva para la sustitución de productos plásticos de un solo uso, por alternativas sostenibles en los términos de la Ley 2232 de 2020, que permita a los trabajadores y a las empresas, adaptarse a las disposiciones contempladas en la citada ley.

Igualmente, es necesario informar que en la vigencia 2023 se firmó el Pacto por la disminución y sustitución de plásticos de un solo uso, la Ley 2232 de 2022, establece en su artículo 27 que *"El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible liderará la creación del Pacto por la Disminución y Sustitución de Plásticos y elementos de un solo uso, que se celebrará con la industria dedicada a introducción en el mercado, comercialización y distribución, los gremios, la academia y demás entidades del Gobierno nacional relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley"*.

Este pacto tiene como objeto aunar esfuerzos para disminuir y sustituir gradualmente los productos plásticos de un solo uso en todo el territorio nacional mediante la implementación de una economía circular que incluya el ecodiseño, ecoetiquetado, instrumentos técnicos e incentivos, fortalecimiento de las cadenas de valor de los materiales plásticos para la reincorporación efectiva en el ciclo productivo a través de negocios sostenibles, la inclusión social, la capacitación, sensibilización, comunicación y cultura ciudadana y el consumo responsable, en coordinación con todos los actores vinculados a la cadena de valor del plástico, a lo largo de su ciclo de vida del producto, con el

fin de resguardar los derechos fundamentales a la vida, la salud y el goce de un ambiente sano, para implementar acciones que le devuelvan a las generaciones actuales y futuras la esperanza en un mundo resiliente y sostenible.

Igualmente, le informamos que la reglamentación mencionada se está desarrollando en el marco de los procedimientos internos del ministerio, establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que incluye entre otros, la puesta en consulta pública de los proyectos normativos en la página web del ministerio, [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co), para comentarios y observaciones de los actores interesados, por lo cual, se sugiere estar atentos a estas publicaciones.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO OSPINA REYES**

Coordinador Grupo Sostenibilidad de los Sectores Productivos  
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Iveth Nayibe Cantura Beltrán 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente